

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar y un logotipo, que dice: IMEJ, Instituto Mexiquense de la Juventud, Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21 Y 23 INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) A FIN DE QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD SUSTANCIE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LOS PLAZOS Y ACTOS QUE PARA ELLO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

LICENCIADA MAHELET NAVA SEGURA, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, 129 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,3, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43, 47, 48, 51 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 11, FRACCIONES I, V Y IX Y 19, FRACCIONES I, II, VI, VII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de enero de 1997, como un organismo público desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo social, ahora nombrada como secretaria del Bienestar, teniendo por objeto garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, la capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses..

Que la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal, así como los Tribunales Administrativos

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 12, dispone que las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles; así mismo establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; el cual deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" en el mes de diciembre del ejercicio anterior.

Que en fecha 14 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL PODER EJECUTIVO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2024” en el que, en su ARTÍCULO CUARTO, establece que para el año 2024, entre otros, son días inhábiles el 01, 02, 03, 09, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 30 de noviembre de 2024; 01, 07, 08, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024; así como el 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2025, en consecuencia, también lo son las horas que los constituyen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 13, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.

Que con la finalidad de que el Instituto Mexiquense de la Juventud, esté en posibilidades de adquirir y recibir bienes y/o servicios y, efectuar la adquisición, arrendamiento y/o enajenación de bienes inmuebles, para el cumplimiento de sus objetivos y programas, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21 Y 23 INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) PARA QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD SUSTANCIE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LOS PLAZOS Y ACTOS QUE PARA ELLO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ÚNICO. - Se habilitan los días inhábiles 20, 21 y 23 de diciembre de 2024 para que la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Mexiquense de la Juventud y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud, efectúen todos los trámites correspondientes a los procedimientos de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicios y los relacionados con la adquisición, arrendamiento y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de los objetivos y programas que tiene encomendados, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones que los regulen, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso en el ámbito de las funciones que les han sido atribuidas a la Unidad de Apoyo Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

LICENCIADA MAHELET NAVA SEGURA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.- RÚBRICA.